

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito suscrito por María Eugenia Campos Galván, quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.	006691
Anexos en copia simple de:	
1. Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de trece de julio de dos mil dieciocho. 2. Acta de instalación del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, ceriez de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se toma la protesta a María Eugenia Campos Galván, como Presidenta del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **remese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Presidenta del Municipio de Chihuahua, Chihuahua contra el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, en la que impugna lo siguiente:

"Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de Diciembre del 2018, en la porción normativa que comprende la fracción IX del artículo 25 de dicho ordanamiento."

Al respecto, de la lectura de la demanda y anexos que dan origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y las diversas 46/2019 y 47/2019, promovidas respectivamente, por el Poder Ejecutivo de Chihuahua y el Municipio de Juárez, Chihuahua, dado que en dichos expedientes se impugna el mismo Decreto por el que se reforma la fracción IX, del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en la que se modifica lo relativo al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2019

Atento a lo anterior, y toda vez que, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveídos de esta misma fecha se designó *********

como instructor de las controversias constitucionales 46/2019 y 47/2019, túrnese el presente asunto por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo, con fundamento en los artículos 241 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 812 y 88, fracción I, inciso a)3, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolucion.

Articulo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demas Ministros, por

tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

^a Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales [...]